



Sobre los por los S. D. Jose Irujo Lorenzo y D. Miguel M. Puche  
 guardas en las que solicitan primero que se suspenda la reunion  
 que el Ayuntamiento tenia combenida para esta tarde a las  
 cinco en punto, porque en virtud de encontrarse ambos en  
 ferros no habian podido nombrar la comision que a nom-  
 bre de los que suscriben la solicitud presentada en contra  
 de los guardas responsables nuevamente creados que equie-  
 ran las causales que les asisten para pedir reforma al  
 reglamento que rige a dichos guardas; y contestado por el Sr.  
 Presidente Alcalde Louregido que la reunion tendria efecto a la  
 una del dia designado, exponen en su segunda comunicacion que  
 insistian en lo que tenian ya dicho, y que si el Ayuntamiento  
 no les oia para el dia que con antelacion ellos designarían  
 protestaban reclamar su justa peticion, y en su virtud la corpo-  
 racion reunida desde las cinco de la tarde hasta las nueve  
 y media de la noche esperando dicha comision viendo que  
 no se presentaba acordó que no habiendose personado  
 comision alguna a exponer las mejoras que tubiera por  
 combeniente hacer o proponer al reglamento de guardas, y dese-  
 osa la corporacion de ser sabedora de ellas dijo: Que para la  
 sesion proxima ordinaria del viernes espongan por escrito  
 los que suscriben la repetida solicitud cuantas observaciones  
 tengan por combeniente a la institucion ya repetida, y en su  
 virtud el Ayuntamiento hará de ellas el uso que es

